

Apéndice T2: Protocolo para el plan de gestión de la exposición al COVID-19 en escuelas K-12

Actualizaciones recientes

12/19/2020:

- Las escuelas K-12 están obligadas a notificar al DPH todos los casos de la enfermedad por COVID-19 entre los empleados y los niños que estuvieron en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a la enfermedad. Los casos que estuvieron en el lugar más de 14 días antes de enfermarse no necesitan ser reportados al DPH por la entidad escolar K-12.
- Se actualiza la definición de contacto cercano para incluir a los individuos que estuvieron a menos de 6 metros de distancia de una persona infectada durante un total de 15 minutos o más en un período de 24 horas.
- Se acortó el período de cuarentena requerido para los individuos que estuvieron en contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19. Los contactos cercanos que permanezcan asintomáticos pueden terminar la cuarentena después del día 10, pero deben continuar controlando los síntomas y adherirse estrictamente a las precauciones de prevención del COVID-19 hasta el día 14.

11/28/2020: Las escuelas K-12 con un brote deben cerrar durante 14 días. Se agrega un enlace al kit de herramientas sobre el COVID-19 para las escuelas TK-12.

El accionar de la salud pública dirigido a contener la exposición de las personas frente al COVID-19 a nivel comunitario puede ayudar a maximizar el impacto de la respuesta del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH, según sus siglas en inglés) ante esta enfermedad.

Las escuelas primarias y secundarias, que enseñan a estudiantes desde la infancia hasta el grado 12 (escuelas K-12), son aliadas comunitarias de confianza que pueden ayudar al DPH a mejorar la rapidez y el impacto de la respuesta de Salud Pública mediante la rápida iniciación de un Plan de gestión de la exposición al COVID-19 (EMP, según sus siglas en inglés). La rápida implementación del EMP cuando se identifica un solo caso de COVID-19 en la escuela puede acelerar la capacidad de contener la propagación del COVID-19 y se evita que se produzcan brotes de la enfermedad.

Los pasos para la gestión de la exposición de 1, 2, 3 o más casos de COVID-19 en escuelas K-12 se describen a continuación y se resumirán en el Anexo A. Debido a que las escuelas K-12 variarán en el nivel de recursos para la gestión de la exposición al COVID-19, los pasos necesarios son los elementos mínimos requeridos que deben incluirse en el EMP. Las medidas *recomendadas* incluyen elementos para la gestión localizada de las exposiciones al virus cuando los recursos de la escuela están disponibles. Puede encontrar recursos adicionales para las [escuelas K-12 en el kit de herramientas sobre el COVID-19](#).

Planificación de la gestión de la exposición antes de la identificación del primer caso de COVID-19 en la escuela

Requisito: Un Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 que será responsable de establecer y hacer cumplir todos los protocolos de seguridad del COVID-19.

A su vez, este grupo también deberá asegurarse de que el personal y los estudiantes sean educados en cuanto al tema del COVID-19. Se designará a un Oficial de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 que actuará como el nexo entre la escuela y el DPH para compartir información a nivel del sitio para facilitar la acción de salud pública.

- Requerido:* La escuela debe seguir la guía del DPH sobre las [Vías de Decisión](#) para las personas que dan positivo en los síntomas antes de ingresar a la escuela o mientras están en la misma.
- Requerido:* Un plan para que todos los estudiantes y empleados que tengan síntomas consistentes con la infección del COVID-19 o que estén en cuarentena debido a la exposición a uno o varios casos en la escuela tengan acceso a pruebas o se les hacen pruebas para detectar la infección por COVID-19.

Gestión de la exposición para 1 caso de COVID-19 en la escuela

- Requerido:* Si se notifica a la escuela de un caso confirmado (ya sea estudiante o empleado), el Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 solicita que esa persona siga las Instrucciones de aislamiento en el hogar para personas positivas de COVID-19 (ph.lacounty.gov/covidisolation).
- Requerido:* El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento informa al caso que el DPH se comunicará con él/ella directamente a través del Programa de Investigación de Casos y Contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir la Orden del Oficial de Salud para el Aislamiento del Caso.
- Requerido:* El Oficial Escolar de Cumplimiento debe notificar al Departamento de Salud Pública todos los casos confirmados de la enfermedad por COVID-19 entre los empleados y los niños que estuvieron en la escuela en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a la enfermedad y las personas de la escuela que estuvieron expuestas. La notificación debe realizarse por correo electrónico al completar la [Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo](#) y enviando la lista completa ACDC-Education@ph.lacounty.gov dentro de un día hábil de la notificación de un caso.
 - Se considera que una persona es infecciosa desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario aislarla (es decir, la persona debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre, el sistema respiratorio debe haber mejorado y deben haber pasado 10 días desde la aparición de los síntomas). Una persona que da positivo de COVID-19 pero que no presenta síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes del examen hasta 10 días después del mismo.
 - Se considera que una persona estuvo expuesta al virus si uno de los siguientes supuestos se cumple:
 - Un individuo que estuvo a menos de 6 pies de la persona infectada por más de 15 minutos, incluso si se usó un protector facial no médico.
 - Un individuo que tuvo contacto sin protección con los fluidos corporales de la persona infectada y/o las secreciones de una persona con COVID-19 confirmado o

sospechoso (por ejemplo, al toser o estornudar, al compartir utensilios o saliva, o al proporcionar cuidados sin utilizar el equipo de protección apropiado).

- Las personas que estuvieron presentes en una cohorte o en un aula con una persona infectada durante su período infeccioso.

□ *Requerido:* Los estudiantes y empleados que se identifican como expuestos a una persona con COVID-19 en la escuela son notificados por el Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento de las medidas contra el COVID-19 por medio de una carta u otras estrategias de comunicación. Un modelo de la carta de Notificación de Exposición en la Escuela se encuentra disponible en [Plantilla de Cartas de Notificación de COVID-19 para el Sector Educativo](#). La notificación de la exposición debe incluir los siguientes mensajes:

- Los estudiantes y empleados que fueron expuestos a un caso de COVID-19 deben realizarse la prueba del COVID-19, posean o no síntomas, e informar a la escuela de los resultados de la misma. Este hecho determinará el alcance de la propagación de la enfermedad en la escuela y servirá como base para futuras medidas de control. Los recursos de pruebas incluyen a los Servicios de Salud para Empleados o Servicios de Salud Ocupacional, Centros de Salud para Estudiantes, Proveedores de Cuidado de la Salud Personal y Sitios de pruebas en la comunidad, entre otros. Para más información, visite covid19.lacounty.gov/testing. Aquellas personas que necesiten ayuda para encontrar un médico pueden llamar a la línea de información disponible las 24 horas 7 días de la semana del Condado de Los Ángeles al 2-1-1.
- Los estudiantes y los empleados expuestos deben permanecer en cuarentena (en su casa o en otra residencia, separados de los demás) y controlar los síntomas durante 10 días a partir del último contacto con el caso mientras éste sea infeccioso (como se definió con anterioridad), incluso si reciben un resultado negativo en la prueba de detección durante el período de cuarentena. Si no desarrolla síntomas, puede terminar la cuarentena después de 10 días, pero usted debe controlar su salud y cumplir estrictamente con las precauciones de prevención para el COVID-19 hasta el día 14. Tenga en cuenta que una persona que da negativo puede desarrollar la enfermedad con posteridad, con o sin síntomas, si se le realiza la prueba durante el período de incubación (es decir, el período de tiempo entre la exposición y la aparición de la enfermedad). La Guía de Cuarentena en el Hogar por el COVID-19 se encuentra disponible en: ph.lacounty.gov/covidquarantine.
- El DPH contactará de forma directa a los estudiantes y empleados expuestos por medio del Programa de Investigación de Casos y Contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir la Orden de Cuarentena del Oficial de Salud.

□ *Recomendación:* El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento decide si se necesita una notificación adicional para informarle a la comunidad escolar en general sobre la exposición en la escuela y las precauciones que se están tomando para evitar la propagación del COVID-19. Un modelo de carta de notificación está disponible en [Plantilla de Carta de Notificación del COVID-19 para el Sector Educativo](#).

Gestión de la exposición para 2 casos de COVID-19 en la escuela en un período de 14

días

Requisito: Después de identificar 2 casos confirmados por el laboratorio (estudiantes y/o empleados) en un período de 14 días, la escuela sigue los pasos requeridos en caso de que haya un caso confirmado.

Recomendación: El Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento determina si los dos casos están vinculados epidemiológicamente. Esto significa, constatar si las dos personas afectadas estuvieron presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras que uno o ambos eran infecciosos. *

**Se considera que una persona es infecciosa desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta que ya no es necesario que dicha persona esté aislada (es decir, la persona debe estar sin fiebre durante al menos 24 horas sin la ingesta de medicamentos que reduzcan la fiebre, el sistema respiratorio debe haber mejorado y deben haber pasado 10 días desde la aparición de los síntomas). Una persona que da positivo de COVID-19 pero que no presenta síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes del examen hasta 10 días después del mismo*

- La identificación de los vínculos epidemiológicos entre los casos puede requerir una investigación más exhausta para evaluar el historial de exposición e individualizar todos los lugares y personas posibles que pueden haber estado expuestas al caso mientras éste era infeccioso en el lugar. ATENCIÓN: Los casos epidemiológicamente vinculados incluyen personas con conexiones identificables entre sí, como compartir un espacio físico (p. ej., en un aula, oficina o reunión), que indica una mayor posibilidad de propagación vinculada de la enfermedad en ese ambiente y no una transmisión esporádica de una comunidad más extensa. Se encuentra a disposición un instrumento para ayudar a evaluar los vínculos epidemiológicos en [Hoja de Trabajo de la Investigación de las Exposiciones al COVID-19 para el Sector Educativo](#). Para obtener asistencia técnica sobre cómo evaluar los vínculos epidemiológicos, póngase en contacto con ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
- Si no existen vínculos epidemiológicos, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición.
- Si existen vínculos epidemiológicos, la escuela refuerza los mensajes a los estudiantes y empleados sobre las precauciones a tomar para prevenir la propagación en la escuela, incluyendo la adopción de intervenciones específicas para la institución.

Gestión de exposición para 3 o más casos de COVID-19 en la escuela en un período de 14 días

Requisitos: Si la escuela identifica un grupo de tres o más casos confirmados por el laboratorio (estudiantes y/o empleados) en un período de 14 días, la escuela debe seguir los siguientes pasos:

- Informe **de inmediato** sobre el grupo al Equipo del Sector Educativo del Control de Enfermedades Transmisibles Agudas (ACDC, según sus siglas en inglés) del DPH

dentro de un día hábil a través de un correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov o vía telefónica al (888) 397-3993 o (213) 240-7821.

- Complete la *Lista de Casos y Líneas de Contactos*, que se encuentra disponible en [Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo](#) y envíela a ACDC-Education@ph.lacounty.gov. Para obtener asistencia técnica sobre cómo completar la lista lineal, póngase en contacto con ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
- El Equipo del Sector Educativo del ACDC revisará la *Lista de Casos y Líneas de Contactos* para verificar si se cumplieron los criterios del brote que se describen a continuación y notificará a la escuela, en el plazo de un día hábil, los siguientes pasos.
 - Criterios de brotes: Por lo menos 3 casos confirmados por laboratorio de COVID-19 sintomático o asintomático dentro de un período de 14 días en un grupo* con miembros que están epidemiológicamente vinculados, no comparten un hogar y no tienen contacto cercano entre sí fuera del campus. *Los grupos escolares son personas que comparten una membresía en común en la escuela (por ejemplo, el salón de clases, eventos escolares, actividades escolares extracurriculares, clases académicas, equipos deportivos, clubes y transporte, entre otros). Los vínculos epidemiológicos requieren que las personas infectadas estuvieran presentes con otras personas en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras eran infecciosas.
 - Si no se cumplen los criterios del brote, el equipo de ACDC aconsejará a la escuela que continúe con la gestión rutinaria de la exposición.
 - Si se cumplen los criterios del brote, el equipo de ACDC notificará a la escuela que se activó la respuesta al brote por medio de un equipo de campo. Dicho equipo de campo se comunicará directamente con la escuela para coordinar la respuesta del brote.
 - Las escuelas K-12 con un brote deben cerrar sus puertas durante 14 días de acuerdo con la Orden del Oficial de Salud sobre el Programa Temporal de Seguridad en el Hogar para Controlar el COVID-19.

□ *Recomendación:* Antes de informar sobre un grupo de contagiados al Equipo del Sector Educativo del ACDC del DPH, el Grupo de Trabajo Escolar de Cumplimiento identificará si al menos 3 casos en el grupo tienen vínculos epidemiológicos. Se encuentra a disposición un instrumento para ayudar a evaluar los vínculos epidemiológicos en [Hoja de Trabajo de la Investigación de las Exposiciones al COVID-19 para el Sector Educativo](#).

Apéndice A: Pasos para gestionar la exposición de casos de COVID-19 en la escuela

1 Caso	<p><i>Requisito:</i> La escuela le indica al caso a seguir las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar para el COVID-19</p> <ol style="list-style-type: none">1) <i>Requisito:</i> La escuela informa al caso que el DPH se pondrá en contacto de forma directa con éste para recopilar cualquier información adicional y emitir la Orden del Oficial de Salud para el Aislamiento.2) <i>Requisito:</i> La escuela trabaja con la persona infectada para identificar los contactos con la escuela.3) <i>Requisito:</i> La escuela notifica* a los contactos de la escuela sobre la exposición y les instruye que permanezcan en cuarentena en su hogar hasta que se realicen el examen del COVID-19.4) <i>Requisito:</i> La escuela informa a los contactos de la escuela que el DPH se pondrá en contacto con ellos de forma directa para recopilar información adicional y emitir la Orden De Cuarentena del Oficial de Salud.5) <i>Requisito:</i> La escuela presenta información sobre casos confirmados y personas que estuvieron expuestas en el sitio mediante el uso de la Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo y la envía por correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov dentro de 1 día hábil.6) <i>Recomendado:</i> La escuela envía una notificación general* para informar a la comunidad escolar en general sobre la exposición en la escuela y las precauciones tomadas para evitar la propagación de la enfermedad. <p>*Las plantillas para la notificación de contacto y la notificación general están disponibles en Plantillas de Cartas de Notificación para el Sector Educativo.</p>
2 Casos	<ol style="list-style-type: none">1) <i>Requisito:</i> Siga los pasos que son requisitos en el supuesto de que haya un caso confirmado.2) <i>Recomendación:</i> Si los 2 casos ocurren dentro de 14 días de diferencia, la escuela decide si estos tienen un vínculo epidemiológico.* Se encuentra a disposición un instrumento para ayudar a evaluar los vínculos epidemiológicos en Hoja de Trabajo de la Investigación de las Exposiciones al COVID-19 para el Sector Educativo. Si los vínculos epidemiológicos existen, la escuela implementa medidas adicionales de control de infección.
Más de 3 Casos	<ol style="list-style-type: none">1) <i>Requisito:</i> si un grupo de contagios de 3 o más surge dentro de los 14 días, la escuela notifica de inmediato al DPH por medio del correo electrónico: ACDC-Education@ph.lacounty.gov.2) <i>Recomendación:</i> Antes de notificar al DPH sobre el grupo de contagios, la escuela debe determinar si por lo menos 3 casos poseen vínculos epidemiológicos. Si los vínculos epidemiológicos no existen, la escuela continúa con la gestión rutinaria de la exposición a la enfermedad.3) <i>Requisito:</i> El DPH solicita que la escuela complete la Lista de Casos y Líneas de Contacto COVID-19 del Sector Educativo, con el fin de verificar si se cumplieron los criterios del brote. Si se cumplieron los criterios de brotes, se activa el equipo de campo de respuesta al brote y un investigador de Salud Pública se pondrá en contacto con la escuela para coordinar una investigación del brote.4) <i>Requisito:</i> Las escuelas K-12 con un brote deben cerrar sus puertas durante 14 días de acuerdo con la Orden del Oficial de Salud sobre el Programa Temporal de Seguridad en el Hogar para Controlar el COVID-19. La escuela proporciona actualizaciones al equipo de campo de respuesta al brote del DPH hasta que se resuelva el brote.